

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Oficialía Mayor para el pago de las compensaciones por \$115,950 en el periodo de enero a septiembre de 2015, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la referida autorización o en su defecto, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto por \$115,950, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. Se identificó la existencia de 31 personas con nombramientos temporales expedidos por el Titular del Ente Público en el período de enero a septiembre de 2015, en incumplimiento al Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" el cual fue publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015, señalando que "Las Unidades responsables cuando se justifique plenamente, podrán solicitar a la Oficialía Mayor, la creación de plazas temporales para fortalecer el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad; certificando la suficiencia presupuestal, entendida como: la capacidad de recursos financieros que tiene una partida con la posibilidad de ser afectada, de naturaleza distinta a los ahorros y economías presupuestarias que en su momento se hayan generado por el ejercicio del gasto, en cuyo caso, de ser autorizadas será la Subsecretaría de Recursos Humanos quien expida el nombramiento temporal respectivo". Los casos en comento son los siguientes:

No.	Número de Empleado	Puesto	Unidad de Adscripción
1	25264	Administrativo del Programa de Ingles.	Regional Hermosillo, Honorarios de Ingles.
2	19422	Jefe de Departamento.	Regional Hermosillo, Honorarios de Ingles.
3	19443	Jefe de Departamento.	Regional Hermosillo, Honorarios de Ingles.
4	19382	Jefe de Departamento.	Regional Hermosillo, Honorarios de Ingles.
5	26163	Maestro de Primaria.	Nueva Creación Secundaria Niños Migrantes.
6	26164	Maestro de Primaria.	Vicente Guerrero.
7	26122	Maestro de Primaria.	Nueva Creación Secundaria Niños Migrantes.
8	26123	Maestro de Primaria.	Nueva Creación Secundaria Niños Migrantes.
9	23997	Apoyo Administrativo por Tiempo Determinado.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
10	25297	Apoyo Administrativo por Tiempo Determinado.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
11	18132	Jefe de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.
12	18133	Jefe de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.
13	21498	Coordinador de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.
14	21502	Coordinador de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.
15	24762	Apoyo Administrativo por Tiempo Determinado.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
16	18125	Jefe de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.

No.	Número de Empleado	Puesto	Unidad de Adscripción
17	20819	Coordinador de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.
18	20816	Coordinador de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.
19	21688	Jefe de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.
20	21425	Apoyo Administrativo por Tiempo Determinado.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
21	20818	Jefe de Departamento.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
22	20361	Apoyo Administrativo por Tiempo Determinado.	Dirección de Recursos Financieros.
23	24286	Apoyo Administrativo por Tiempo Determinado.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
24	20462	Apoyo Administrativo por Tiempo Determinado.	Dirección de Recursos Financieros.
25	26228	Administrativo del Programa de Inglés.	Regional Hermosillo, Honorarios de Ingles.
26	25901	Jefe de Brigada Aula de Medios.	Departamento de Mantenimiento, Operación y Conectividad de Aulas de Medios.
27	19379	Jefe de Departamento.	Dirección Servicios Regionales Navjoa.
28	9832	Jefe de Departamento.	Dirección General de Proyectos Especiales.
29	25897	Administrativo Nivel 21.	Dirección General de Educación Elemental.
30	26073	Administrativo Nivel 21.	Dirección de Recursos Financieros.
31	26074	Administrativo Nivel 27.	Dirección de Registro y Certificación.

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 58 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera proporcionar a los auditores del ISAF, los nombramientos temporales de los 31 empleados expedidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no obtener la documentación antes señalada, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. * El Sujeto Fiscalizado no proporcionó la integración y la documentación soporte que amparan los pagos de remuneraciones a los servidores públicos por concepto de gratificaciones e indemnizaciones, las cuales presentan un importe ejercido al 30 de septiembre de 2015 de \$88,366,882 y \$36,900,412, respectivamente. La integración deberá considerar por cada servidor público el nombre y puesto del servidor público, la fecha, número de póliza de cheque o diario, concepto de pago e importe pagado por Partida del Gasto correspondientes al período de enero a septiembre de 2015, misma que fue solicitada a través del oficio de notificación de revisión ISAF/AAE-2839-2015 de fecha 2 de octubre de 2015, numeral 18 del Anexo 1. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no entregar a los auditores del ISAF, la integración y la documentación comprobatoria que amparan los pagos de remuneraciones a los servidores públicos por concepto de gratificaciones e indemnizaciones, del período de enero a septiembre de 2015 señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para su localización. En su caso, por tratarse de un gran volumen de comprobantes, poner la citada documentación a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Al respecto, se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. De igual forma, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de Solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

Secretaría de Educación y Cultura- Observaciones Ejercicio 2015 16

F-AM-223

REV. 03